

SUBASTAS.

Don Laureano Fernandez Cuevas, Alcalde Mayor del Distrito de Catedral de esta Ciudad, Juez Decano de la misma.

Por el presente hago saber: que por acuerdo de la Administracion General Económica de esta Provincia, se saca en venta en pública subasta la estancia denominada "Cagada de los Pájaros," compuesta de 162 cuerdas de terreno que el Estado posee entre las jurisdicciones de Toa-alta y Toa-baja, cuyo acto de subasta se celebrará el día 28 de Enero del año próximo á las dos de la tarde, en esta Capital y Juzgado de mi cargo, calle de la Fortaleza n.º 34, con arreglo al Reglamento de 12 de Agosto de 1864, para la venta de los bienes de Regulares, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se fija como tipo de precio á dichas cuerdas de terreno la cantidad de 3,240 pesetas en que han sido justipreciadas, y no se admitirá proposicion alguna que por lo menos no cubra dicha cantidad.

2.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se admitirán en la mesa de la Presidencia, hasta 15 minutos despues de la hora señalada para el acto de la subasta.

3.ª A las proposiciones se acompañará carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería General 162 pesetas, ó sea el 5 p.º del tipo de la subasta del expresado terreno.

4.ª Las proposiciones se sujetarán en su forma y término al modelo que se inserta al pie de las presentes reglas.

5.ª Una vez depositados los pliegos en la mesa de la Presidencia, no podrán retirarse bajo pretexto alguno; quedando sujeto el interesado á las consecuencias del escrutinio.

6.ª Si de la comparacion de las proposiciones resultasen dos ó más exactamente beneficiosas, se abrirá en el acto una licitacion oral por espacio de 10 minutos; pero solo entre los que hubiesen causado el empate.

7.ª El pago se consumará en 9 años y 10 plazos iguales, á saber: el 1.º plazo dentro de los tres dias siguientes al en que se le notifique al adjudicatario la aprobacion del remate, presentando carta de pago en la Administracion General Económica de haberlo efectuado; y los 9 restantes en igual dia de los 9 años siguientes, mediante la formalizacion de pagaré que suscribirá el comprador. Este podrá anticipar uno ó más plazos en cuyo caso se le abonará el interés del 8 p.º.

8.ª En caso de faltar el rematista á la anterior condicion quedará de hecho rescindida la adjudicacion y á beneficio del Tesoro, el depósito de que trata la condicion 3.ª, sacándose el terreno á nueva licitacion.

9.ª Quedará afecto al cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos aceptados por el comprador, el terreno vendido hasta la completa cancelacion de su importe, quedando prohibido vincularlo ni pasarlo á manos muertas, así como celebrar cualquier contrato sin conocimiento y consentimiento de la Hacienda pública, bajo nulidad de los que se celebren sin estos requisitos.

10.ª Será de cuenta del rematante é independiente del tipo de subasta y del precio en que se adjudique el terreno, el pago al contado de los derechos que devengue el perito en la designacion y adjudicacion del terreno, toma de posesion y escritura que se extenderá por un Escribano con asistencia del Empleado que designe la Administracion general Económica en representacion de la Hacienda.

11.ª Si en el acto de la posesion resultase mayor número de cuerdas del terreno rematado, se tendrá en cuenta su resultado, á fin de que, el rematante abone la cantidad proporcional al exceso, ó si aquel fuere menor se le rebaje del precio de la venta en igual proporcion.

Puerto-Rico 26 de Diciembre de 1872.—Laureano F. Cuevas.—Por su orden, Pedro R. Escalona.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don N. N., vecino de..., enterado de las condiciones establecidas para la venta de la estancia que el Estado posee entre las jurisdicciones de Toa-alta y Toa-baja denominada "Cagada de los Pájaros" segun se publica en la Gaceta del día..., conforme con ellas, ofrece la cantidad de... [en número y letra] pesetas.

Fecha y firma.

Modelo del sobrescrito que contenga las proposiciones.

"Proposicion á las 162 cuerdas de terrenos que radican entre las jurisdicciones de Toa-alta y Toa-baja, presentada por D.... 3

Por el presente hago saber: que por acuerdo de la Administracion general Económica de esta Provincia, se sacan en venta en pública subasta una estancia que el Estado posee en la jurisdiccion de Guainabo, sitio de los Frailes, compuesta de 32 cuerdas y 3 cuadros de terreno, cuyo acto de subasta se celebrará el día 30 de Enero del año próximo, á las dos de la

tarde, en esta Capital y Juzgado de mi cargo, calle de la Fortaleza n.º 34, será con arreglo al Reglamento de 12 de Agosto de 1864 para la venta de los bienes de Regulares, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se fija como tipo de precio á dichas cuerdas de terreno la cantidad de 1,017 pesetas 50 céntimos, en que han sido últimamente justipreciadas, y no se admitirá proposicion alguna que por lo menos no cubra dicha cantidad.

2.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se admitirán en la mesa de la Presidencia, hasta 15 minutos despues de la hora señalada para el acto de la subasta.

3.ª A las proposiciones se acompañará carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería general 50 pesetas 87 céntimos, ó sea el 5 p.º del tipo de subasta del expresado terreno.

4.ª Las proposiciones se sujetarán en su forma y término al modelo que se inserta al pie de las presentes reglas.

5.ª Una vez depositados los pliegos en la mesa de la Presidencia no podrán retirarse bajo pretexto alguno; quedando sujeto el interesado á las consecuencias del escrutinio.

6.ª Si de la comparacion de las proposiciones resultasen dos ó más beneficiosas, se abrirá en el acto una licitacion oral por espacio de 10 minutos; pero solo entre los que hubieren causado el empate.

7.ª El pago se consumará en 9 años y diez plazos iguales, á saber: el primer plazo dentro de los tres dias siguientes al en que se notifique al adjudicatario la aprobacion del remate, presentando carta de pago en la Administracion general Económica de haberlo efectuado y los nueve restantes en igual dia de los 9 años siguientes, mediante la formalizacion de pagaré que suscribirá el comprador. Este podrá anticipar uno ó más plazos, en cuyo caso se le abonará el interés del 8 p.º.

8.ª En caso de faltar el rematista á la anterior condicion, quedará de hecho rescindida la adjudicacion, y á beneficio del Tesoro el depósito de que trata la condicion 3.ª, sacándose el terreno á nueva licitacion.

9.ª Quedará afecto al cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos aceptados por el comprador del terreno vendido hasta la completa cancelacion de su importe, quedando prohibido vincularlo ni pasarlo á manos muertas, así como para celebrar cualquier contrato sin conocimiento y consentimiento de la Hacienda pública, bajo nulidad, de los que se celebren sin estos requisitos.

10.ª Será de cuenta del rematante é independiente del tipo de subasta y del precio en que se adjudique el terreno el pago al contado de los derechos devengados por el perito en la designacion y mensura del terreno, toma de posesion y escritura que se extenderá por un Escribano, con asistencia del Empleado que designe la Administracion general Económica en representacion de la Hacienda.

Puerto-Rico de Diciembre de 1872.—Laureano F. Cuevas.—Por su orden, Pedro R. Escalona.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don N. N., vecino de..., enterado de las condiciones establecidas para la venta de la estancia que el Estado posee en la jurisdiccion de Guainabo, barrio de los Frailes, segun se publica en la Gaceta del día..., conforme con ellas ofrece la cantidad de... [en número y letra] pesetas.

Fecha y firma.

Modelo del sobrescrito que contenga las proposiciones.

"Proposicion á las 32 cuerdas de terreno, que radican en la jurisdiccion de Guainabo, barrio de los Frailes, presentada por Don..." 2

Escritania pública de Guayama.

Por auto de nueve del corriente dictado por el Sr. Alcalde Mayor de este partido, en los ejecutivos seguidos por D. Francisco B. Barceló contra D. Salvador Vieta, en cobro de pesetas, se manda poner á pública subasta la casa embargada por el término de veinte dias, y bajo el tipo de la retencion practicada, ascendente á trece mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda corriente; cuya casa es de mampostería de altos y bajos, situada en la plaza de esta poblacion, cobijada de tejas de barro, haciendo esquina á la calle de Buena Vista, colindante por el Norte con la sucesion de Don José Manuel Sustacha, y por el Este con la Casa del Rey; cuya casa con todas sus oficinas, tiene diez y ocho varas de frente y veinte y cinco de fondo; habiéndose señalado para el remate de dicha casa el día 1.º del entrante Febrero á las dos de su tarde.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Guayama, Enero 11 de 1873.—Pedro Gimenez Sicardó. 2

Don Venancio Zorrilla y Arredondo, Alcalde Mayor del Distrito de San Francisco.

Por el presente se hace saber: que en los ejecutivos seguidos por D. Alejo Mendez, contra D. Ramon Merodio, en cobro de escudos, á solicitud del ejecutante, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor y los cuales consisten en una casa de madera cobijada de teja cercada de tabla en la calle del Rio, colindante con D. Gabriel Moreno, tasada en cien pesos, dos casas ranchones cercados de tabla, uno cobijado de tejas y el otro de yaguas colindante con la anterior y dando frente á la calle del Rio, tasados en doscientos cincuenta pesos, una casa de material en construccion, colindante con D. Pedro Juan Almedina, en la calle del Rio, tasada en doscientos pesos, una mesa velador en seis pesos, una caja de hierro en cuarenta pesos, una idem pequeña en veinte pesos, un organillo en cinco pesos, siete barriles de sal en diez y ocho pesos, cuarenta rollos de tabaco á seis pesos uno, un caballo rucio en cuarenta pesos, una prensa de copiar en ocho pesos y una pella de hilo en ocho pesos.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el de paz de Caguas el día treinta del corriente mes á las doce del mismo.

Puerto-Rico doce de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—Venancio Zorrilla.—Por mandado de S. S., Demetrio Gimenez y Moreno. 2

AVISO AL PUBLICO.

Por providencia del día de ayer, dictada por el Sr. Juez en los autos intestados de D. José Aragunde, se manda vender en pública subasta los efectos de pulperia existentes en el local en que se encontraba la casa comercial del mismo, segun cuenta del inventario que obra en esta Escribanía y en poder del Depositario D. Serapio Miticola; habiéndose señalado para el remate el día veinte del actual, de una á tres de la tarde en los Estrados del Juzgado de esta Cabecera.

Lo que se hace notorio para conocimiento general.

Arecibo, Enero diez de mil ochocientos setenta y tres.—Oswaldo Alfonso, Escribano Real y público. 2

ANUNCIOS.

Secretaría de la Junta auxiliar de Cárceles de San German.—Aprobado por el Excmo Sr. Gobernador Superior Civil de la Provincia, el pliego de condiciones para rematar en pública subasta el suministro de vestidos para los presos de esta Villa, durante el resto del presente año económico de 1872 á 73, y señalando para que tenga efecto el remate el día 25 de Enero próximo, á las nueve de la mañana, ante una Comision de la Junta; se hace notorio para la concurrencia de licitadores; quedando el referido pliego de condiciones de manifiesto en esta Secretaría, para cualquiera que desee enterarse de él.
San German, Diciembre 25 de 1872.—Bartolomé Esteva.—V.º B.º—El Vice-Presidente, Gregory. 2

Secretaría Municipal de Arroyo.—De orden del Sr. Alcalde, se ha depositado en poder del vecino Don De Sena Bracero, los animales siguientes: un caballo zaino, 6½ cuartas de alzada, un lucero en la frente, de 10 años de edad y ciego.

Un caballo rucio blanco, alzada 7¼, de 10 años de edad, crin y cola regulares.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que, llegando á noticia de sus dueños, se presenten á reclamarlos con los documentos que acrediten su propiedad, en el término de dos meses, contados desde la fecha.

Arroyo, Diciembre 2 de 1872.—El Secretario, D. Salinas.—V.º B.º—El Alcalde, García.

Secretaría del Corregimiento de la Villa de Mayagüez.—En el cercado á cargo de Don José Esmoris, se halla depositado un caballo, aparecido en el barrio de Rio-cañas arriba, de esta jurisdiccion, y en la posesion de D. José Antonio Agostiny, color colorado, la punta de la cola cortada, una matadura en el espino, y de 5 años de edad; se hace notorio al público, para que llegando á conocimiento de su dueño, se presente á reclamarlo ante este Corregimiento con el documento de propiedad en el término de 2 meses.
Mayagüez, Diciembre 29 de 1872.—El Secretario, Juan C. Gonzalez.—V.º B.º—El Corregidor accidental, José T. Gonze.

Corregimiento de Aguadilla.—Habiendo participado los Sres. Amell Juliá y Comp., de haberse extraviado la cédula de la esclava Justa, que bajo el folio n.º 3,272 les fué expedida en el corriente año; se hace saber al público que desde luego queda nula y de ningun valor ni efecto.

Aguadilla, Diciembre 30 de 1872.—El Corregidor, Rafael del Valle.

Habiendo dado parte los Sres. Casas hermanos de este Comercio, de haberse extraviado las cédulas, que en el corriente año se expidieron bajo los números 350, 351 y 352 á los esclavos de su propiedad nombrados Francisco, María del Carmen y Ricardo; se hace público que quedan nulas y de ningun valor ni efecto.

Aguadilla, Diciembre 30 de 1872.—El Corregidor, Rafael del Valle.

Secretaría Municipal de Aguas-buenas.—Hallándose vacante la plaza de practicante titular de este pueblo, por renuncia del que la desempeñaba, y la que está dotada con el haber anual de mil ochocientas cincuenta pesetas; la Corporacion Municipal en sesion de 18 del que cursa, acordó publicar dicha vacante, á fin de que los que deseen obtenerla, presenten los documentos que están prevenidos en esta Secretaría dentro de un mes contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta Oficial.

Aguas-buenas, Diciembre 24 de 1872.—Interino, Manuel Carrasquillo.—V.º B.º—El Alcalde, José Ramon Vazquez. 2

Secretaría de la Alcaldía y Junta Municipal de Hato grande.—La Junta Municipal de este pueblo, en sesion celebrada en el día de ayer, ha acordado anunciar la vacante de Depositario de los fondos Municipales, por el término de treinta dias contados desde la fecha, para que los aspirantes concurren con sus solicitudes documentadas con el fin de obtenerla; advertido que el sueldo que tiene señalado es el de dos mil pesetas, y el solicitante debe llenar el requisito de prestar fianza de cuatro mil pesetas en metálico ó diez mil en finca.

Y se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Hato-grande, Diciembre 3 de 1872.—Félix M. Conde.—V.º B.º, Rodriguez. 2

Por acuerdo celebrado por esta Municipalidad en el día de ayer, se ha dispuesto publicar la vacante de la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 4,000 pesetas; á fin de que el que la pretenda; se presente con los títulos necesarios y solicitud en esta Secretaría en el término de un mes; se hace público para conocimiento de los que deseen obtenerla.

Hato-grande, Diciembre 17 de 1872.—Félix M. Conde.—V.º B.º, Rodriguez. 2

Secretaría del Corregimiento de la Villa de Ponce.—En esta jurisdiccion ha aparecido un caballo zaino oscuro, las patas traseras y la derecha de delante blancas, pobre de crin y cola, 5 años edad y 5¼ alzada, y se ha depositado de orden del Sr. Corregidor, en el vecino D. Saturnino Pabon.

Lo que hago notorio, para que llegando á no a de su dueño, concurra á solicitarlo con los documentos prevenidos.

Ponce, Diciembre 18 de 1872.—Manuel A. Jordan.—V.º B.º, Cortada.

De orden del Sr. Corregidor ha sido depositado en el vecino de la Cantera D. Rafael Herrera, un caballo zaino colorado, la punta del hocico blanco, las dos patas traseras blancas, crin y cola regulares, como de 3 años y 5¼ alzada, que fué aparecido en esta jurisdiccion.

Y lo hago notorio en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular.

Ponce, Diciembre 9 de 1872.—Manuel A. Jordan.—V.º B.º—El Corregidor, Cortada.

Alcaldía Municipal de San Sebastian.—La yegua de color zaino, amarillo, como de 5 años de edad, 6¼ alzada, paso trote, crin y cola regulares y los cabos negros; aparecida en esta localidad, segun anuncio fecha 5 del corriente, murió en 9 del mismo en poder de D. Cantalicio Santiago, que la tenía depositada.

Y de orden del Sr. Alcalde, se hace público por medio del presente que se insertará en la Gaceta Oficial.

San Sebastian, Diciembre 20 de 1872.—El Secretario, José J. Irizarri.—V.º B.º—El Alcalde interino, Faris.

Por disposicion de la misma, se ha depositado en esta fecha en D. Cantalicio Santiago, una yegua de las señales siguientes: color zaino, amarillo, como de cinco años, de 6¼ alzada, paso trote, crin y cola regulares y los cabos negros.

Lo que se hace público por medio de la Gaceta del Gobierno á los fines prevenidos en el art. 155 del Bando de policía; y en el concepto de que el expresado animal fué aparecido hace el espacio de ocho meses, segun parte dado por Pedro Ruiz, de este vecindario.

San Sebastian, Diciembre 5 de 1872.—Simeon Faris.

COMANDANCIA PRINCIPAL

DE MARINA
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

AVISO A LOS MATRICULADOS.

Encontrándose vacante la plaza de cabo de matrículas del puerto de Humacao en el Distrito de Naguabo; se hace público á fin de que los que se consideren con derecho á ocuparla, dirijan sus solicitudes por conducto de esta Comandancia á la general del apostadero de la Habana dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, acompañando los documentos acreditativos de los servicios de que hagan mérito.

Puerto-Rico 9 de Enero de 1873.—Gonzalez. 2

GONZALEZ, Impresor de Gobierno.